

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 8 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EDICION N° 10.133

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, JUEZ, ubicado en Lavalle 232, 1° piso, hace saber por quince (15) días, que en su Juzgado tramita la causa: “SUAREZ, LUIS ANGEL Y PONZER, JORGE ALFREDO S/CANCELACION DE CHEQUE”, Expte. N° 522/17, Año 2017, tendiente a la cancelación judicial del cheque de pago diferido serie N° 04969988, cuenta corriente N° 001632-02 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal RESISTENCIA, cuyo titular es FDO. FIDUCIARIO DE FORT. MERC. Todo a los efectos de que quienes se consideren con derecho al cheque lo hagan valer en la causa supra. Villa Angela, Chaco, 22 de junio de 2017. Dr. PABLO IVAN MALINA, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, TERCERA CIRC. JUDICIAL. DRA. MARIANELA I. RACH, ABOGADA-SECRETARIA SUBROGANTE. 27 de junio 2017.

Dra. Marianela Inés Rach, Abogada/Secretaria
R.N° 169.102 E:16/8 V:20/9/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CABRAL, JUAN MANUEL ENRIQUE (alias, D.N.I. N° 37.707.378, argentino, soltero, de ocupación empl. municipal, domiciliado en Pasaje Belgrano después de Av. Soberanía, Resistencia, hijo de Roberto Alito Escobar y de Ramona Valentina Cabral, nacido en Resistencia, el 5 de junio de 1992, Pront. Prov. N° LE 22.516 y Pront. Nac. N° U3505903), en los autos caratulados: “CABRAL, JUAN MANUEL ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)”, Expte. N° 211/17, se ejecuta la Sentencia N° 36/5 de fecha 01.06.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “1) CONDENANDO al imputado JUAN MANUEL ENRIQUE CABRAL como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, previsto y penado en el art. 5 inc C de la Ley 23.737, a sufrir la pena de CUATRO AÑOS de prisión efectiva, en esta causa N° 5.816/2016-1 en la que viniera requerido a juicio y acusado por el hecho ocurrido el 1 de marzo de 2016, en el domicilio, sito en calle Carlos Gardel N° 1199, de esta ciudad. Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal”. Resistencia, 17 de agosto de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario
s/c E:8/9 V:18/9/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo OJEDA, ESTEBAN (D.N.I. N° 7.623.003, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en planta urbana, Napenay, hijo de Paulino Ojeda y de Carmen Peña, nacido en Fortín Olmo, Santa Fe, el 1 de enero de 1949), en los autos caratulados: “OJEDA, ESTEBAN S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO”, Expte. N° 207/17, se ejecuta la Sentencia N° 43 de fecha 02/05/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en

su parte pertinente reza: “...II) CONDENAR a ESTEBAN OJEDA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (art. 119, 3er. y 4to. párrafo inc. b) del Código Penal), a la pena de NUEVE (9) AÑOS y ONCE (11) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal; Dra. Yanina Carolina Yarros, Secretaria”. Pcia. Roque Sáenz Peña, 1 de septiembre de 2017.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria
s/c E:8/9 V:18/9/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JORGE ALFONZO, argentino, D.N.I. N° 17.088.547, concubinado, con un hijo menor de 6 años de edad, jornalero, con lo que ganaba le alcanzaba para vivir, lee y escribe más o menos, asistió a la escuela primaria hasta tercer grado, domiciliado en Barrio Juan Diego, de Villa Berthet, Chaco, nacido en dicha localidad en fecha 15 de marzo de 1965, hijo de José Alfonso (f) y de Gumerinda Ramos (f), en la causa caratulada: “AGUILAR, ANTONIO; ALFONZO, JORGE Y HERNANDEZ, MARIA CRISTINA S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -cuatro hechos- EN CONCURSO REAL. CORRUPCION DE MENORES AGRAVADA Y PROMOCION Y FACILITACION DE LA PROSTITUCION AGRAVADA, AMBOS EN CONCURSO REAL Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO. CORRUPCION DE MENORES AGRAVADA Y PROMOCION Y FACILITACION DE LA PROSTITUCION AGRAVADA AMBOS EN CONCURSO REAL”, Expte. N° 88, F° 85, año 2014 (Reg. de Fiscalía N° 774/14), se ejecuta la Sentencia N° 58 de fecha 30/11/2015, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: “2º) CONDENAR a JORGE ALFONZO, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable de los delitos de «PROMOCION DE LA CORRUPCION AGRAVADA» y «PROMOCION A LA PROSTITUCION AGRAVADA EN CONCURSO IDEAL» y «ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO EN GRADO DE AUTOR» a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$) 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por defensores particulares durante parte del proceso (arts. 12, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, art. 125 último párrafo, 125 bis y 119 último párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inc. f) del cuarto párrafo, en función del art. 54, todos del C.P., arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y modificatorias) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. CÚMPLASE LEY 22.117. Fdo.: Dr. Daniel Javier Ruiz, Presidente de Tramite; Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocal; Dr. Mario Nadelman, Vocal. Ante: Dra. Estela Maris Vega, Secretaria Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 28 de agosto de 2017.

Dra. Natalia Yanina Vigistain, Secretaria Titular
s/c E:8/9 V:18/9/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE NAVARRO, ARIEL LEANDRO (alias "...", D.N.I. N° 37.406.598, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en calle Brown N° 5480, Villa Forestación, Barranqueras, hijo de Oscar Horacio Navarro y de Rosa Emilia Funes, nacido en San Martín, Bs. As., el 8 de abril de 1993, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**NAVARRO, ARIEL LEANDRO S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 260/17, se ejecuta la Sentencia N° 132/17 de fecha 01.06.2017, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Ariel Leandro Navarro, filiado al inicio del fallo, como autor responsable del delito de **Robo con arma aptitud para el disparo no puede acreditarse** (art. 166 último párrafo, primer supuesto en función con el inc. 2° primer supuesto del Código Penal), a cumplir la pena de tres (3) años de prisión efectiva, en la causa N° 476/2014-1, en la que viniera requerido a juicio, por aplicación del art. 413 del C.P.P. II.- DICTANDO PENAY SENTENCIA ÚNICA comprensiva de la sanción recaída en este fallo, con la impuesta por Sentencia N° 82/6, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa N° 24.681/2014-1, caratulada: «**NAVARRO, LEANDRO ARIEL S/ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA**», y sus agregados por cuerda N° 24.680/2014-1 y N° 33.540/2014-1, condenando a la única de **cuatro años y seis meses** de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., y conforme lo dispuesto por los arts. 58 y 55 del C.P., como autor penalmente responsable de los delitos de **Robo con arma cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse** (art. 166 último párrafo primer supuesto en función con el inc. 2° primer supuesto del C.P.), **ROBO** (art. 164 del C.P.), **Robo doblemente agravado por el uso de armas y escalamiento en grado de tentativa** (art. 166, inc. 2, 1° supuesto, art. 167, inc. 4 en función con el art. 42, ambos del C.P.), **Lesiones leves** (art. 89 del C.P.), **Robo con arma cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse** (art. 166 último párrafo primer supuesto en función con el inc. 2° primer supuesto del C.P.), **Robo** (art. 164 del C.P.) y **Robo en grado de tentativa** (art. 164, en función con el art. 42, ambos del C.P.), todos en concurso real (art. 55 del C.P.); por aplicación del art. 58 del C.P... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas, Juez; Martha Karina Paz, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 1 de septiembre de 2017.

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c E:8/9 V:18/9/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LOVEY, EDUARDO ENRIQUE (alias "Edu", D.N.I. N° 34.899.413, argentino, soltero, de ocupación pescador, domiciliado en Tres Bocas, Puerto Vilelas, hijo de y de Alejandra Sánchez, nacido en Resistencia, el 21 de febrero de 1990, Pront. Prov. N° 0069570 Secc SP y Pront. Nac. N° U2937934), en los autos caratulados: "**LOVEY, EDUARDO ENRIQUE S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 246/17, se ejecuta la Sentencia N° 101 de fecha 13.06.2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) CONDENAR a EDUARDO ENRIQUE LOVEY, alias «Edu», cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES, en los términos del art. 90, en función del art. 45, ambos del Código Penal, y art. 413 inc. 4° y concordantes del Código Procesal Penal –Ley 4.538–, a cumplir la pena de UN (1) AÑO DE PRISION, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en Puerto Vilelas, Chaco, en fecha 13/08/2012, en perjuicio de Oscar José Insaurralde o José Alberto Insaurralde. VI) UNIFICAR la SENTENCIA N° 19/5, de fecha 04/04/2017, en el Expte. N° 22.826/2013-1, caratulado: «**Ríos, Gustavo Alberto; Escalante, Hugo José; Borda, Marcelo Armando y Lovey, Eduardo Enrique S/Homicidio con Motivo u Ocasión de Robo en Grado de Coautor**», del registro de la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, con la presente Sentencia N° 101, del día de la fecha, a favor del imputado EDUARDO ENRIQUE LOVEY, alias «Edu», a cumplir al pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez; Dra. María

Fernando Sanz, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 31 de agosto de 2017.

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c E:8/9 V:18/9/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CARDOZO, RICARDO (alias "Cañete", D.N.I. N° 18.545.421, Argentino, Casado, de ocupación Comerciante, domiciliado en Dr. Reggiardo 940, Resistencia, hijo de Ramón Cardozo y de Roberta Cañete, nacido en Las Breñas, el 19 de diciembre de 1967, Pront. Prov. N° AG 442133), en los autos caratulados: "**CARDOZO, RICARDO S/ EJECUCION DE PENA (Efectiva-Priso y Multa)**", Expte. N° 216/17, se ejecuta la Sentencia N° 95 de fecha 02.06.2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a Ricardo CARDOZO como autor responsable de delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, (art. 5 inc. "c" de la Ley N° 23.737 y art. 45 del C.P.) a la Pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS (Art. 45 Ley 23.737), más las accesorias legales (art. 12 el C.P.),... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dra. Shirley Karín Escribanich. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 05 de septiembre de 2017. pc.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c E:11/9 V:20/9/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LAGO, EMANUEL GONZALO (D.N.I. N° 33.516.220, Argentino, Soltero, de ocupación Ayud. Albañil, domiciliado en Calle 12 y Avenida Soberanía Nacional - Asentamiento Zampa, Resistencia, hijo de Hector Humberto Lago y de Elvira Contreras, nacido en Capital Federal, el 5 de febrero de 1988, Pront. Prov. N° RH47195 y Pront. Nac. N° U3625504), en los autos caratulados: "**LAGO, EMANUEL GONZALO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 254/17, se ejecuta la Sentencia N° 35/5 de fecha 26.05.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a EMANUEL GONZALO LAGO, alias "Porteñito" como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Arts. 166 inc. 2° y Art. 164 en función con el art. 42 del C.P. y Art. 55 del C.P. a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. por los hechos cometidos en la ciudad de Resistencia en fecha 07.09.2016 en perjuicio de Fabián Daniel Marínez, en Expte 29636/2016-1, y en fecha 16.04.2015 en perjuicio del Servicio de Laboratorio del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 06 de septiembre de 2017. pc.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c E:11/9 V:20/9/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE VILLALBA, MARIO BENJAMIN (D.N.I. N° 29.454.111, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Avenida Sarmiento entre calle 4 y 5 - Barrio Santa Catalina, Resistencia, hijo de Alberto Villalba y de Asunción Rodríguez, nacido en Resistencia, el 1 de junio de 1982, Pront. Prov. N° SP 69732 y Pront. Nac. N° U3488954), en los autos caratulados: "**VILLALBA, MARIO BENJAMIN S/ EJECUCION DE PENA (Efectiva-Priso y Multa)**", Expte. N° 267/17, se ejecuta la Sentencia N° 39/6 de fecha 07.06.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I - CONDENANDO a MARIO BENJAMIN VILLALBA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, Art. 5 Inc.c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva, en orden al hecho cometido en Resistencia, en fecha 12/03/2016, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido en la causa caratulada: "**VILLALBA, MARIO BENJAMIN S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737**", Expte. N° 9688/2016-1,

por la Fiscalía Antidrogas N° 2. Con Costas Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaría. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 1 de septiembre de 2017. sac.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:11/9 V:20/9/17

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: WALTER LEANDRO FEDERICO DELGADO, de nacionalidad ARGENTINO, con 25 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión COMERCIANTE, D.N.I. N° 37.794.782, domiciliado en LAMADRID CALLE 2 E/ 1 y 3 de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, nacido en PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO en fecha 17 de Agosto de 1991, hijo de DELGADO, WALTER OSCAR y PORTILLO, NORMA VIVIANA; en la causa caratulada: "GEREZ ALDO ALBERTO Y DELGADO WALTER LEANDRO FEDERICO S/ FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO EN GENERAL Y ESTAFA" - Expte. N° 227/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 22 de fecha 04/05/2017, en la cual se RESUELVE: "I°) Conforme lo Prescripto en el Art. 356 del Código Procesal Penal corresponde SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado GEREZ. ALDO ALBERTO y DELGADO WALTER LEANDRO FEDERICO, en el delito de "FALSIFICACIÓN DE NUMERACIÓN INDIVIDUALIZADORA" Art. 289 Inc. 3° del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el Art. 348 último párrafo del C.P.P.- II°) ... III°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LEDERGERBER, ALEJANDRO ARIEL en la suma de Pesos OCHO MIL SESENTA (\$ 8.060) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de DELGADO. WALTER LEANDRO FEDERICO y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IV°) V°) NOTIFIQUESE.- Líbrese recaudos.- Cumplimentese Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la causa a la Fiscalía de Origen, a sus efectos.-". Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini - Villa Angela, Chaco, 30 de agosto de 2017.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular

s/c. E:11/9 V:20/9/17

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabian Rouvier, Juez sala unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "INCIDENTE SUSPENSIÓN JUICIO A PRUEBA - JUAN MARCELO BURGOS - en autos principales: "BURGOS JUAN MARCELO Y DOMINGUEZ FERNANDO EXEQUIEL S/ ROBO", Expte. N° 1823/13-6, que se tramitan por ante la secretaria N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó Resolución N° 76, resoecto a JUAN MARCELO BURGOS, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en barrio Los Pumas de la localidad de villa Río Bermejito -Chaco-, nacido en Buenos Aires - Avellaneda-, el 2 noviembre de 1994, hijo de Alfredo Palacios y de Susana Cristina Burgos, D.N.I. N° 39.627.696; cuya parte pertinente dice: "...Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de abril de 2017. N° 76/ AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA -JUAN MARCELO BURGOS- en autos: "BURGOS JUAN MARCELO Y DOMINGUEZ FERNANDO EXEQUIEL S/ ROBO", Expte. N° 1823/13-6, secretaria N° 1; y, CONSIDERANDO: RESUELVE: I) DENEGAR la petición de Suspensión de Juicio a Prueba solicitada por JUAN MARCELO BURGOS. II) Notificar al imputado del presente decisorio. III) Protocolícese. Regístrese. NOTIFIQUESE...." Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 1 de septiembre de 2017.ac

*Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria*

s/c. E:11/9 V:20/9/17

EDICTO.- ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17, Secretaría N° 17, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, primer piso, ciudad, cita por TRES (3) días a herederos y acreedores del causante Sr. ARGENTINO DANIEL MACHUCA, D.N.I. N° 7.898.692, para que en el término de TREINTA (30) días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "DRAPELA ISABEL Y MACHUCA ARGENTINO DANIEL S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 15.201/16. Resistencia, Chaco, 05 de septiembre de 2017.-

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 169.524 E:13/9 V:18/9/17

EDICTO.- MARIA ELENA PACE - Juez del Juzgado de Paz de Samuhú, Chaco, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores en autos caratulados "MANUEL GERVACIO GONZÁLEZ S/JUICIO SUCESORIO" Expte. 99/16, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de Ley.- Samuhú, CHACO, 22 de mayo de 2017.-

María Elena Pacce, Juez Titular

R.N° 169.526 E:13/9 V:18/9/17

EDICTO.- La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de RAUL DANIEL BALVIDAREZ, D.N.I. N°: 35.301.912 de nacionalidad Argentino, 26 años de edad, nacido en Resistencia -Chaco- en fecha 2 de diciembre de 1990, hijo de RAUL DANIEL BALVIDAREZ y de IRMA MARTA SANTA CRUZ, con último domicilio conocido en Ayacucho 5145, Villa Emilia; de la localidad de Barranqueras; en los autos caratulados: "BALVIDAREZ RAUL DANIEL S/INTEGRACION DE SENTENCIA, Expte. N° 1394/14, se dictó la Resolución N° -----, de fecha 24/08/2017 en la que se resolvió: "...I.-DECLARAR LA REBELDIA al imputado BALVIDAREZ RAUL DANIEL, D.N.I. N° 35.301.912, por aplicación de lo establecido en los arts. 84, 85 y concordantes del C.P.P.- II.- ORDENAR la INMEDIATA DETENCION y puesta a disposición de este Tribunal de BALVIDAREZ RAUL DANIEL, D.N.I. N° 35.301.912; librándose Oficio a la División Secretaría General, Oficina de Disposiciones y Trámites, Sección Orden del Día Policial a tal fin. III.- NOTIFICAR el presente resolutorio por cédula al joven. BALVIDAREZ en el último domicilio denunciado en autos y por Edictos, de conformidad a las previsiones del art. 170 del C. P. P. IV.-.... V.-.... IV-...". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

Dra. Gabriela V. Bustos, Secretaria Provisoria

s/c. E:13/9 V:22/9/17

EDICTO.- La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la localidad de J.J. Castelli, sito en calle Dr. Horacio Vazquez esq. P. Holzer, Secretaría a Cargo del. Dr. Adrian Edgardo Martina, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MODESTA LAGLEIVE, D.N.I N° 6.582.240, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "LAGLEIVE MODESTA S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 289/17-JC.- J.J. Castelli, 23 de agosto de 2017.

Dr. Adrián Edgardo Martina

Secretario

R.N° 169.509 E:13/9 V:18/9/17

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana NOELIA ELIZABETH ORELLANA, D.N.I. N° 34.012.410, que en la causa caratulada: "ORELLANA NOELIA ELIZABETH S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209", Expte, N° 758/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA ... Charata, Chaco, 5 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- SOBRESERIR EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A la Sra. NOELIA ELIZABETH

ORELLANA, D.N.I. N° 34.012.410 de la presente causa, por supuesta infracción al art. 56 inc. "b". (Perturbaciones Desórden) de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c. E:13/9 V:22/9/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PAREDES, ARIEL OSVALDO (D.N.I. N° 35.059.275, argentino, soltero, de ocupación chofer, domiciliado en calle 17 de Octubre s/N° del Barrio Aipo, Los Frentones, hijo de Ramón Paredes y de Cristina Crescencia Mansilla, nacido en Los Frentones, el 18 de mayo de 1990), en los autos caratulados: "**PAREDES ARIEL OSVALDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 212/17, se ejecuta la Sentencia N° 54 de fecha 03/06/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a ARIEL OSVALDO PAREDES, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (arts. 79 en func. del art. 41 bis del C.Penal), condenándolo a la pena de DIEZANOS Y OCHO MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia.- Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo - Juez Sala Unipersonal-, Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria.-" Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de septiembre de 2017. L.A.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria
s/c. E:13/9 V:22/9/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ROMERO, ANGEL DARIO (D.N.I. N° 40.449.333, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Av. del Trabajo s/N° B° sur - Pampa del Infierno-, hijo de padre desconocido y de Gladis Mabel Romero, nacido en Quilipi, el 11 de mayo de 1991), en los autos caratulados: "**ROMERO ANGEL DARIO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 209/17, se ejecuta la Sentencia N° 72 de fecha 04/08/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a ANGEL DARIO ROMERO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASION DE ROBO (Arts. 45 y 165 del Código Penal) a la pena de 13 (TRECE) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, demás accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 513, 514 y 516 del C.P.P.). ..." Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de septiembre de 2017. nad.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria
s/c. E:13/9 V:22/9/17

EDICTO.- El Señor Fiscal de Investigación DR. GUSTAVO RAFAEL VALERO, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria a cargo de la DRA. ANDREA ANDRIJASEVICH, hace saber a ALEJANDRO FABIAN VILLANUEVA, argentino, 20 años de edad, estado civil soltero, changarin, domiciliado en calle 45 entre 16y 18 del Barrio Mitre, D.N.I. N° 38.159.194, nacido el 23/12/1994, en Saenz Peña, sabe leer y escribir, estudios Primaria incompleta, hijo de Nicanor Villanueva y de Antonia Luque, que en estos autos caratulados: "**VILLANUEVA, ALEJANDRO FABIAN-BURGOS, PABLO MAXIMILIANO S/ ENCUBRIMIENTO**", Expte. 11144/14-2, se ha dictado la siguiente resolución : "Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de marzo de 2017... trábase embargo sobre los bienes de ALEJANDRO FABIAN VILLANUEVA y PABLO

MAXIMILIANO BURGOS hasta cubrir la suma de pesos tres mil (\$3.000), cada uno, a efectos de garantizar la pena pecunaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR A TITULO DE COAUTOR (Art.277 inc. C en función del 41 quater del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante...NOT."- Fdo. Dra. Mariana Inés Benitez-Juez- Dra. Daniela Petroff -Sec.sub.- "///Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de mayo de 2017..Por recibido, agréguese y .folíese correlativamente. Atento a lo informado a fs.92, notifíquese a ALEJANDRO FABIAN VILLANUEVA por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial.-Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.- Pcia. R. S. Peña, 01 de septiembre de 2017.-

Dra. Andrea Andrijasevich, Secretaria
s/c. E:13/9 V:22/9/17

EDICTO.- La Dra. Mónica M. Filipchuk, juez suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados: "**GRECZNY, EMILIO ESTEBAN C/ COSEF LTDA. S/QUIEBRA**", Expte. 1068/09 - Se ha decretado la Quiebra del Sr. de la Cooperativa C.O.S.E.F. con último domicilio conocido sobre Ruta 16 km. 183 de la localidad de Presidencia. Roque Sáenz Peña, Síndico interviniente C.P.N. GLADYS A. VISINTIN, con domicilio en la calle Belgrano N° 425, edificio gloria 1er. piso Of. "A", de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, atención de Martes a Viernes de 8 a 12 hs. Se ha fijado hasta el día 6 de setiembre de 2017 el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios, Art. 88 último párrafo LCQ, debiendo el Síndico presentar el informe individual hasta el día 19 de octubre 2017 y el general hasta el día 1 de diciembre de 2017.- III) La audiencia informativa se realizará el día 10 de abril de 2018 a las 9,30 hs., en la sede del Tribunal (art. 14 de la LCQ).- Ordenando al fallido y a terceros entregar al Síndico los bienes de aquel. Prohibiendo a deudores del fallido hacerle pagos bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces Art. 88, inc.1, 3, 4, 5 y 7 LCQ. FDO. Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1. Pcia. R. S. Peña, 31 de julio de 2017.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria
c/c. E:13/9 V:22/9/17

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Presidente de Cámara Primera en lo Criminal, en los caratulados: "**FERNANDO DEMETRIO - ACOSTA, HÉCTOR FABIÁN S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 6199/12-2 Secretaria N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó RESOLUCIÓN N° 115, cuya parte pertinente dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de junio de 2017. Esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) EMPLAZAR a FERNANDO DEMETRIO RUIZ a que en el término de diez (10) días, comparezca ante este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse efectiva la Caucción Personal asumida por la Sra. MARIELA ANALIA PEREZ, en caso de no hacerlo, conforme al Art. 298, sgtes. y concs. del C.P.P.II) Notificar la presente Resolución al imputado FERNANDO DEMETRIO RUIZ por Edicto y a su fiadora, la Sra. MARIELA ANALIA PEREZ, por cédula. III) Ordenar la inmediata detención del encausado FERNANDO DEMETRIO RUIZ quien una vez habido deberá ser alojado en el Complejo Penitenciario N° II de esta ciudad, comunicado y puesto a disposición del suscripto; caso contrario, deberá insertarse el pedido de su captura en la Orden del Día Policial correspondiente, remitiéndose un ejemplar a esta Cámara, para su agregación a estos autos. IV) De forma. Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Juez de Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS - Secretaria. Autos caratulados: "**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE JUICIO A**

PRUEBAS en autos: "RUIZ, FERNANDO DEMETRIO - ACOSTA, HÉCTOR FABIÁN S/ HURTO CALIFICADO", Expte. N° 6199/12-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó RESOLUCIÓN N° 116; cuya parte pertinente dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de junio de 2017. Esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) REVOCAR el Resolutorio N° 135 de fecha 04/09/2015, obrante a fs. 18/20 y vta. de autos, por el cual se hacía lugar a la suspensión de juicio a prueba peticionado en favor del imputado FERNANDO DEMETRIO RUIZ (art. 76 ter. -4to. párrafo, 2da. parte- del C.P.); debiendo continuar el trámite de la causa según su estado.- II) Notificar por Edicto a FERNANDO DEMETRIO RUIZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) De forma.Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Juez de Sala Unipersonal;- Dra. YANINA CAROLA YARROS - Secretaria Autos, caratulados: **"FERNANDO DEMETRIO - ACOSTA, HÉCTOR FABIÁN S/HURTO CALIFICADO"**, Expte. N° 6199/12-2 Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por -el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó RESOLUCIÓN N° 127; cuya parte pertinente dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de julio de 2017. Esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) Declarar rebelde al imputado FERNANDO DEMETRIO RUIZ, D.N.I. 27.326.083 domiciliado en calle 27 y Edison Barrio Néstor Kirchner Mz. 92 Pc. 02 de la localidad de Resistencia; de conformidad al art. 85 del C.P.P., paralizándose el trámite de la presente causa hasta tanto se produzca la detención del nombrado o su presentación espontánea.- II) Reservar los presentes autos en Secretaría.- III) Librar comunicación de lo aquí resuelto al Registro Nacional de Reincidencia.- IV) De forma.Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Juez de Sala Unipersonal;- Dra. YANINA CAROLA YARROS - Secretaria - Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de septiembre de 2017.yh.-

Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria
s/c. E:13/9 V:22/9/17

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), y del Dr. JOSÉ TEITELBAUM -Secretario Juzgado de Paz Letrado -Juez de Paz Letrado- Pcia. Roque Sáenz Peña, en los autos **"ALVAREZ FORTUNATO ABDULIO S/SUCESION AB INTESTATO"** (Expte. N° 1366 Sec. N° 2 Juzg. de Paz Letrado Año 2017, cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de ALVAREZ FORTUNATO ABDULIO, MI. 6.234.313, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 8 de septiembre de 2017.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria
R.N° 169.554 E:13/9 V:18/9/17

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 22 sito en Av. Laprida 33, Torre I de la ciudad de Resistencia, a cargo de ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Suplente, en los autos caratulados: **"QUINTANA AMELIA Y LOPEZ SATURNINIO DOLORES S/SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° 5060/17, cita y emplaza a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por los causantes: Sra. QUINTANA AMELIA, DNI. N° 3.865.115 y LOPEZ SATURNINIO DOLORES, L.E. N° 7.420.599, para que en el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 26 de junio de 2017.-

Valeria A. Turtola, Abogada/Secretaria
R.N° 169.551 E:13/9 V:18/9/17

EDICTO.- Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 Sec. 4 de P. R. Sáenz Peña, en autos caratulados **"MIELNICHUK, JUAN CARLOS S/SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° 1016/15, cita a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MIELNICHUK M.I. N° 11.158.686, fallecido el 14/01/2007 por edictos que se publicarán por 3 días, emplazando a todos los que se consideren con derecho, para

que dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, 25 abril 2017.-

Norma Cristina Avalos, Abogada/Secretaria
R.N° 169.549 E:13/9 V:18/9/17

EDICTO.- Dr. EMILIO O. HAIQUEL - Juez de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de J. J. Castelli, ha ordenado en autos caratulados "CRESPO EVA S/SUCESORIO", Expte. N° 190/14.- /// Castelli, Chaco, 29 de Octubre de 2015.- Publíquese edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial, y diario local ambos de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- Not.- Fdo.: "Dr. Emilio Haiquel-Juez".- Secretaria, 02 febrero 2017.

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario
R.N° 169.548 E:13/9 V:18/9/17

EDICTO.- El DR. LUIS FELIPE ZABALLA, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, cita a los herederos y acreedores, emplazando por tres días a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los (30) TREINTA DIAS posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan bajo apercibimiento de Ley, por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de la Sra. CANDIA SANTA CASILDA, D.N.I. N° 2.427.352, en los Autos: **"CANDIA, SANTA CASILDA S/SUCESORIO"**, Expte. N° 316/15 C. General José de San Martín, Chaco, 16 de agosto de 2017.-

Gustavo Juan Dib, Abogado/Secretario
R.N° 169.538 E:13/9 V:18/9/17

EDICTO.- Dr. JOSE LUIS KERBEL JUEZ SUB. JUZGADO CIVIL COMERCIAL LABORAL de la ciudad de Juan José Castelli -Chaco- cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Coceres Gladis DNI N° 11.373.501 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **COCERES GLADIS S/JUICIO SUCESORIO** Expte. N°: 567/16-JC bajo apercibimiento de Ley.- Juan José Castelli, Chaco, 27 marzo 2017.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario
R.N° 169.536 E:13/9 V:18/9/17

EDICTO.- La Señora Juez Subrogante CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DUODÉCIMA DENOMINACIÓN, sito en GÜMES 609, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: **"COOPERATIVA LA NORTEÑA LTDA. C/TORRES, JUAN JOSÉ Y MEDINA, VÍCTOR MANUEL S/EJECUTIVO"**, EXPTE. 4573/14, HACE SABER POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES (03) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, a los Sres. JUAN JOSE TORRES, D.N.I. N° 24.896.644 y VICTOR MANUEL MEDINA, DNI N° 22.687.396, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, conforme arts. 145 del CPCCCh. Y 4 de la Ley 6.002, la siguiente sentencia monitoria: "Resistencia, 30 de mayo de 2014.- AUTOS Y VISTOS:..." CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra los Sres. JUAN JOSE TORRES y VICTOR MANUEL MEDINA, condenándolos a pagar a los accionantes la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMANSELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al sólo efecto de trabar embargo

sobre los bienes de propiedad de los demandados y hasta cubrir la suma de PESOS DIECISIETE MIL TREINTAY DOS (\$ 17.032,00) (capital: \$10.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$3.000,00 y honorarios: \$4.032,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda; debiendo transcribirse el Art.214 del C.P.C.C. En el caso de que resulte de la diligencia efectuada por el Sr. Oficial de Justicia que los demandados no pueden ser localizados en horarios y/o días hábiles, previa acreditación del mandamiento con diligencia negativa y sin necesidad de nueva petición, HABILITENSE DIAS Y HORAS INHABILES para el diligenciamiento del mandamiento ordenado precedentemente de conformidad a lo normado por el Art. 153 del C.P.C.C.. Transcribese el presente auto ordenatorio en el cuerpo del recaudo a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo. IV) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 21 de la ley 6002). V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GERARDO RAFAEL MAÑANES, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTAY DOS (\$1.152,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLESE. MARIA D E LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 04 de julio de 2017.-

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.N° 169.528 >*< E:13/9 V:18/9/17

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2, a cargo de la Dra. PATRICIA ALEJANDRA SA, Secretaria de la autorizante a cargo de la Dra. ANTONELLA REALE, sito en French 166, piso 2, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; cita y emplaza a emplazando a MANUEL DE JESUS VALDEZ DNI N° 31.408.453 por Edictos que se publicarán por el término de DOS (2) DIAS en un DIARIO LOCAL y BOLETIN OFICIAL para que en el término de TRES (03) DIAS de notificado -fecha que se contará a partir de la última publicación-, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**ROMERO, VIVIANA SOLEDAD C/VALDEZ, MANUEL DE JESUS S/ DIVORCIO**" Expte. N° 2212/16.- Resistencia, 07 de septiembre de 2017.-

Antonella Reale
Abogada/Secretaria

R.N° 169.557 >*< E:15/9 V:18/9/17

EDICTO.- ORDEN DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17, Secretaria, DRA. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II piso 1°, RESISTENCIA, CITA ACLEMENTINO CECILIO NUÑEZ, DNI 7.452.125, Y NORA BEATRIZ BORDA, DNI 9.980.076, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, en autos: "**GODOY, CELESTINO C/ NUÑEZ, CLEMENTINO CECILIO Y/O BORDA, NORA BEATRIZ PROP. VEHIC. GNI-000 Y/O QUIEN RESULTE RESP. S/DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO**", EXPTE. 1.784/12, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTE. Resistencia, 5 de septiembre de 2017.-

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 169.563 >*< E:15/9 V:18/9/17

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en Güemes N° 609, Resistencia, Chaco. Notifíquese por edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local a CARLOS ALBERTO ORTIZ, DNI N° 24.632.594, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. ORTIZ**

CARLOS ALBERTO s/EJECUTIVO", Expte. N° 13.784 año 2009, la que reza: "Resistencia, 15 de julio de 2010. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS ALBERTO ORTIZ, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DOCE con NOVENTAY DOS CENTAVOS (\$ 2.312,92) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTAY CUATRO (\$ 694,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al solo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad de la demandada y hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL TREINTAY NUEVE con SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.039,72) (capital: \$ 2.312,92) intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 694,00 y honorarios: \$ 1.680,00, I.V.A.: \$ 352,80), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda; debiendo transcribirse los arts. 509 inc. 2° y 3°, 515 y 214 del C.P.C.C.; y el art. 35 del Decreto-Ley 15.348/45, ratificado por Ley 12.962. Dése autorización para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrente/s y/o personas que éste/os indique/n. HABILITENSE DIAS Y HORAS INHABILES. IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. SILVIA KATZ en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) como patrocinante y en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLESE. Not. (Fdo.): Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez", bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del DEFENSOR DE AUSENTES que lo represente en el juicio. Resistencia, 5 de septiembre de 2017.

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 169.564 >*< E:15/9 V:20/9/17

EDICTO.- El Sr. Juez Adrián Fernando A. Farías, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, Piso 4, en autos "**COLMAN MATILDE C/SUCESORES DE GARCIA GARCIA FRANCISCO s/Prescripción Adquisitiva**" Expte. N° 10290/13, cita por edicto a los HEREDEROS DE GARCIA GARCIA FRANCISCO (ONELICIA EXIDA PEREZ, DOMINGO FAUSTINO GARCIA Y ADOLFO OSCAR GARCIA), que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por DIEZ (10) DIAS a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.- Dr. Adrián Fernando A. Farías, Juez Suplente. Juzgado Civil y Comercial N° 22. Resistencia, 08 de septiembre del 2017.-

Valeria Alejandra Turtola, Abogada/Secretaria

R.N° 169.570 >*< E:15/9 V:18/9/17

EDICTO.- El Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de Gral. San Martín, Chaco, cita a herederos y acreedores por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos dejados por la causante Sra. MARIA

CRISTINA SANCHEZ, DNI N° 6.388.252, en autos caratulados: "**SANCHEZ, MARIA CRISTINA S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 194/17 C. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de Agosto de 2017.-

Gustavo Juan Dib, Abogado/Secretario

R.N° 169.571 E:15/9 V:20/9/17

EDICTO.- Dr. Adrian Fernando A. Farias, Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 22 de la ciudad de Resistencia (Chaco), sito en AV. LAPRIDA 33 - TORRE 2 - PISO 4, Secretaria a cargo de la Dra. VALERIA ALEJANDRA TURTOLO, cita por dos (2) días y emplaza por QUINCE (15) días a la demandada COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**RODRIGUEZ, ALFREDO LUIS C/QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y/O QUIEN RESULTE TITULAR s/Prescripción Adquisitiva**", Expediente Número: 2066/15. Resistencia, Chaco, 10 de agosto de 2017.-

Valeria Alejandra Turtola
Abogada/Secretaria

R.N° 169.576 E:15/9 V:18/9/17

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 26/2016

- 1) **VILLALBA RAMÓN RUBEN, D.N.I. 28.002.357**, Secuestro N° 15524: Una motocicleta, APPIA, Modelo CITIPLUS 110, motor APPIAN° DY152FMHC1480729 y chasis APPIA N° 8BPC4DLB9DC055726, sin dominio colocado.-
- 2) **MAMANI ORLANDO, D.N.I. 18.655.874**, Secuestro N° 15564: Una motocicleta, MONDIAL, Modelo LD1105/2012, motor MONDIAL N° 1P52FMHCA108711 y chasis MONDIAL N° LXYXCHL05C0579604, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:18/9 V:22/9/17

EDICTO.- DR. DIEGO N. R. SAQUER, Juez de Paz Subrogante, Secretaria Autorizante del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios de PONCE LUCIANO, M.I. N° 3.556.555 y ACEVEDO GONZALEZ FERNANDA, M.I. N° 1.223.859, y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**PONCE LUCIANO Y ACEVEDO GONZALEZ FERNANDA S/SUCESORIO**", Expte. N° 230/16. Bajo apercibimiento de ley.- General José de San Martín, Chaco, 01 DE FEBRERO DE 2017.-

Yilda Pasotti, Abogada/Secretaria

s/c. E:18/9 V:22/9/17

EDICTO.- Dr. Alvaro Darío LLaneza, Juez de Faltas Letrado Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DARIO ALEJANDRO MEZA AGUIRRE, D.N.I.

N° 41.413.072, D.N.I. N° 34.012.410, que en la causa caratulada "**MEZA AGUIRRE DARIO ALEJANDRO S/ PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 660/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° Charata, Chaco, 8 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVO: I.- SOBRESER EN FORMATO-TAL Y DEFINITIVA al Sr. DARIO ALEJANDRO MEZA AGUIRRE, D.N.I. N° 41.413.072, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 40 (Inobservancia de Mandatos Legales) de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOGOLICESE. Fdo. Dr. Alvaro Darío LLaneza - Juez de Faltas Letrado Subrogante.-

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c. E:18/9 V:27/9/17

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabian Rouvier, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**ALBARRACIN, MILTON MARTIN - LEDESMA, GUSTAVO MARCELO S/ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL**", Expte. 1180/06-2, que se tramitan por ante la Secretaria N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó Resolución N° 112, que declara REBELDE a MARCELO GUSTAVO LEDESMA (argentino, soltero, nacido el 05/12/1985, titular del D.N.I. N° 32.065.155, con domicilio en calle 48 entre 15 y 17 Barrio Evita de ésta ciudad, hijo de Evaristo Andres Ledesma y de Mirta Gladys Guzman; cuya parte pertinente dice: "RESOLUCIÓN N° 112/12/06/2017/...RESUELVE: I) Declarar rebelde a MARCELO GUSTAVO LEDESMA (argentino, soltero, nacido el 05/12/198, titular del D.N.I. N° 32.065.155, con domicilio en calle 48 entre 15 y 17 Barrio Evita de ésta ciudad, hijo de Evaristo Andres Ledesma y de Mirta Gladys Guzman) de conformidad al art. 84 del C.P.P., paralizándose la presente causa hasta tanto se produzca su detención o presentación espontánea. II) Revocar la Resolución N° 173 de fecha 03/03/2003 (fs. 86 y vta), y decreto de fs. 99, por la cual se dispone el recupero de libertad de imputado Gustavo Marcelo Ledesma. III) Reservar los presentes autos en secretaria. IV) Protocolícese, regístrese, notifíquese, librese comunicación al Registro Nacional de Reincidencia...." Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de septiembre de 2017. ac

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c. E:18/9 V:27/9/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. N° 36 - FONTANA

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACION PÚBLICA N° 10/17.

Presupuesto Oficial: \$38.860.227,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 12/10/2017- 11:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia

Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: 420 días corridos.

Valor del pliego: \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
Provincia del Chaco

+++++

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. N° 42 - COLONIA BENITEZ

"Refacción Integral del Edificio Escolar"
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/17.

Presupuesto Oficial: \$23.593.535,19.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 12/10/2017- 10:00 hs.
Lugar: Gobernador Bosch Nº 99 - Resistencia
 Subsecretaría de Infraestructura Escolar
Plazo de entrega: 365 días corridos.
Valor del pliego: \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.
Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
 Provincia del Chaco

+++++

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. Nº 94 - PAMPA DEL INDIÓ

"Sustitución del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/17.

Presupuesto Oficial: \$37.293.436,19.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 12/10/2017- 12:00 hs.
Lugar: Gobernador Bosch Nº 99 - Resistencia
 Subsecretaría de Infraestructura Escolar
Plazo de entrega: 420 días corridos.
Valor del pliego: \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.
Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
 Provincia del Chaco

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:13/9 V:25/9/17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
 LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. Nº 181 Anexo 1 - E.E.P. Nº 553 Fortín Lavalle - VILLA RIO BERMEJITO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 08/2017

Presupuesto Oficial: \$ 35.136.736,16
Garantía de Oferta Exigida: 1%
Fecha de apertura: 22/09/2017 Hora: 10:00 hs
Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO
Plazo de Entrega: 22/09/2017 Hora: 9:30 hs
Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. Nº 169 Anexo 1 - E.E.P. Nº 735 Colonia La Florida - JUAN JOSE CASTELLI

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 09/2017

Presupuesto Oficial: \$ 21.716.901,66
Garantía de Oferta Exigida: 1%
Fecha de apertura: 22/09/2017 Hora: 11:00 hs
Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO
Plazo de Entrega: 22/09/2017 Hora: 10:30 hs
Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT - Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Financiamiento

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
 PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR

Provincia del Chaco

Presidencia de la Nación

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:13/9 V:25/9/17

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaría General de Gobierno y Coordinación

LICITACION PUBLICA Nº 65/2017

OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE INSULINA NPH, NECESA-

RIO PARA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES Y NUTRICIÓN, PARA UN PERIODO DE UN (1) MES, DESTINADO AL HOSPITAL JULIO C. PERRANDO, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTAMIL (\$2.380.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 26 de septiembre del 2017, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26.09.2017, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 20.09.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Directora de Compras

s/c E:15/9 V:20/9/17

CONVOCATORIAS

CONOSUR S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se hace saber por cinco (5) días la Convocatoria a ASAMBLEA ORDINARIA de accionistas de CONOSUR S.A.C.I.F.I.A., a realizarse el día dos (2) de Octubre de 2017, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o en su caso, a partir de las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Av. Italia Nº 55, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la demora en el tratamiento de los Estados Contables enumerados en el punto 3 del presente Orden del día. 3) Consideración de la Memoria del Directorio, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2016. 4) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico. 5) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y de los Honorarios de los Directores. Resistencia, 7 de Septiembre de 2017. **Nota:** los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, t.o. 1984. EL DIRECTORIO.

Raúl F. Dagnino, Presidente

R.Nº 169.447 E:8/9 V:18/9/17

CLUB TELEFONOS CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Teléfonos Chaco, en cumplimiento a lo dispuesto estatutariamente, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 13 de Octubre de 2017, a las 20:00 horas, en el local, sito en Arturo Illia 832, de Resistencia, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Elección de 2 socios asambleístas para firmar el Acta.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria y de los estados contables e informe de la junta fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2017.
 - 4) Consideración de la cuota societaria.
 - 5) Renovación total de autoridades por finalización de mandato.
- La Asamblea dará inicio a la hora mencionada, con la mitad más uno del padrón de asociados, transcurrida una hora comenzará con los socios presentes.

María Julia Apud Farah, Secretaria

Dr. Jorge Alberto Wozniczka, Presidente

R.Nº 169.562 E:15/9 V:18/9/17